

ACUERDO N° 6452: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, **a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco**, siendo las 13:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por la señora Presidenta **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, los Vocales **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** y **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, el Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, **Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por la señora Presidenta, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6440 Y ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 6448: Se informa con respecto al Acuerdo Ordinario N° 6440 como en relación al Acuerdo Extraordinario N° 6448, que se encuentran cumplidas todas las disposiciones que allí se disponen.

2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS RESOLUTORIOS N° 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6449, 6450 Y 6451: Se informa con respecto a los Acuerdos Resolutorios N° 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6449, 6450 y 6451 que se encuentran cumplidas todas las disposiciones que allí se disponen.

3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 730/24 AL 770/24 Y DEL 1/25 AL 65/25: En este acto la señora Presidenta hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 730/24, 731/24, 732/24, 733/24, 734/24, 735/24, 736/24, 737/24, 738/24, 739/24, 740/24, 741/24, 742/24, 743/24,

744/24, 745/24, 746/24, 747/24, 748/24, 749/24, 750/24, 751/24, 752/24, 753/24, 754/24, 757/24, 759/24, 760/24, 761/24, 762/24, 764/24, 767/24, 769/24, 770/24, 1/25, 3/25, 4/25, 5/25, 6/25, 7/25, 8/25, 9/25, 10/25, 11/25, 12/25, 13/25, 14/25, 15/25, 16/25, 17/25, 19/25, 20/25, 21/25, 22/25, 24/25, 25/25, 26/25, 27/25, 28/25, 29/25, 30/25, 31/25, 32/25, 33/25, 34/25, 35/25, 36/25, 38/25, 39/25, 40/25, 41/25, 42/25, 43/25, 44/25, 45/25, 47/25, 48/25, 49/25, 50/25, 51/25, 52/25, 53/25, 54/25, 55/25, 56/25, 57/25, 58/25, 59/25, 60/25, 61/25, 63/25, 64/25 y 65/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 755/24, 756/24, 758/24, 763/24, 765/24, 766/24, 768/24, 2/25, 18/25, 23/25, 37/25, 46/25 y 62/25.

A continuación se tratan los puntos correspondientes a la Administración General:

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DIAGONAL 25 DE MAYO N° 33 Y N° 51 DE

NEUQUÉN CAPITAL. VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-00001913- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO-2024-342-ENEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4,; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 33 y N° 51, planta baja -local comercial-, pisos 1, 2 -oficinas 171 a 187- y 3, de la ciudad de Neuquén. Que el edificio en cuestión cuenta con una superficie total de 1775 metros cuadrados. Que la contratación propuesta consiste en prorrogar el contrato por el término de doce (12) meses a partir del día 1 de febrero del año 2025, con un canon locativo mensual de pesos catorce millones seiscientos mil (\$14.600.000). Que el

monto del contrato tiene en cuenta el contexto inflacionario, como así también los valores del mercado inmobiliario en la zona -en razón de las características edilicias y cantidad de metros cuadrados-. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Art. 64, Inc. 2), apt. o) de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto efectuando la correspondiente reserva presupuestaria para atender la erogación, satisfaciendo el extremo exigido por la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** el plazo de la locación del inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 33 y N° 51, planta baja -local comercial-, pisos 1, 2 -oficinas 171 a 187- y 3 de la ciudad de Neuquén, por el plazo de doce (12) meses, a partir del día 1 de febrero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2026. 2°) **Establecer** el canon locativo mensual en la suma de pesos catorce millones seiscientos mil (\$14.600.000). 3°) **Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Art. 64, Inc. 2), apt. o) de la Ley N° 2141. 4°) **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Art. 75 del Decreto N° 2758/95. 5°) **Autorizar** a la Administradora General a suscribir el respectivo contrato. 6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Administración General.

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 52 DE LA CIUDAD DE

NEUQUÉN. **VISTO:** El expediente electrónico N° EX-2025-00001905- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO-2024-342-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 52 -planta baja, pisos 1, 2, 3, 4- de la ciudad de Neuquén. Que el edificio en cuestión cuenta con una superficie total de 3.929,50 metros cuadrados. Que la contratación propuesta consiste en prorrogar el contrato por el término de doce (12) meses a partir del día 1 de febrero del año 2025, con un canon locativo mensual de pesos treinta y dos millones trescientos mil (\$ 32.300.000). Que el monto del contrato tiene en cuenta el contexto inflacionario, como así también los valores del mercado inmobiliario en la zona -en razón de las características edilicias y cantidad de metros cuadrados-. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Art. 64, Inc. 2), apt. o), de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto efectuando la correspondiente reserva presupuestaria para atender la erogación, satisfaciendo el extremo exigido por la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** el plazo de la locación del inmueble sito en calle Juan Bautista

Alberdi N° 52 -planta baja, pisos 1, 2, 3 y 4- de la ciudad de Neuquén, por el plazo de doce (12) meses, a partir del día 01 de febrero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2026. **2°) Establecer** el canon locativo mensual en la suma de pesos treinta y dos millones trescientos mil (\$32.300.000). **3°) Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Art. 64, Inc. 2), apt. o), de la Ley N° 2141. **4°) Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Art. 75 del Decreto N° 2758/95. **5°) Autorizar** a la Administradora General a suscribir el respectivo contrato. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Administración General.

6.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RS-2025-11-E-JUSNEUADGPJ. **VISTO:** El Expediente electrónico N° EX-2025-0001261- -JUSNEU-DPLIQHAB#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RS-2025-11-E-JUSNEU-ADGPJ y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la Resolución citada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RS-2025-11-E-JUSNEU-ADGPJ y su Anexo, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Tome conocimiento** la Administración General. **3°) Notifíquese.**

7.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE FIJACIÓN DEL "VALOR JUS". **VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General, en relación a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 1594, la aplicación de la Ley Provincial N° 3436, que modifica la remuneración total asignada al cargo de Juez/a de Primera Instancia y la planilla elaborada por el Departamento Liquidación de Haberes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:**

1°) **Fijar** el valor "JUS" en la suma de pesos sesenta mil ciento nueve con cincuenta y cinco centavos (\$60.109,55) a partir del día 1 de enero del año en curso. 2°) **Notifíquese.** Cúmplase por la Secretaría de Superintendencia y tome razón la Administración General. **A continuación se tratan los puntos correspondientes a la Dirección de Gestión Humana:**

8.- ADMINISTRACION GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° RESOL-2024-491-E-JUSNEU-ADGPJ, RESOL-2025-3-E-JUSNEU-ADGPJ Y RESOL-2025-28-JUSNEU-ADGPJ. VISTO Y CONSIDERANDO:

lo informado por la Administradora General del Tribunal Superior de Justicia, y por el Administrador General Subrogante del Tribunal Superior de Justicia, mediante las resoluciones citadas (cfr. Ingresos DGH N° 00065-25, N° 16108-24 y N° 00689-25), cuyo texto se protocolizará al presente, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento y ratificar** las Resoluciones RESOL-2024-491-E-JUSNEU-ADGPJ, RESOL-2025-3-E-JUSNEU-ADGPJ y RESOL-2025-28-JUSNEU-ADGPJ, protocolizándose las mismas en este acto. 2°) **Notifíquese,** cúmplase.

9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 9740-24, 10143-24 Y 188-25. VISTO Y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante las resoluciones citadas (cfr. ingreso DGH N° 15202-24, 15831-24 y 272-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento y ratificar** las Resoluciones N°9740-24, 10143-24 y 188-25 de la Dirección de Gestión Humana. 2°) **Notifíquese,** cúmplase.

10.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° RS-2025-2-JUSNEU-TSJ Y RS-2025-3-JUSNEU-

TSJ. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante las Resoluciones citadas

(cfr. Ingreso DGH N° 278-25 y 15892-24), cuyo texto se protocolizará al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento y ratificar** lo informado por la Dirección de Gestión Humana, mediante Resoluciones N° RS-2025-2-JUSNEU-TSJ y RS-2025-3-JUSNEU-TSJ, protocolizándose las mismas en este acto. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

11.- DIEZ JORGE ALBERTO SOBRE RENUNCIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Director, categoría MF3, presentada por el Cr. Jorge Alberto Diez, a partir del día 1 de mayo de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 00296-25). Que el nombrado cumple funciones en la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por el Cr. Jorge Alberto Diez, DNI 11.208.711, al cargo de Director, categoría MF3, a partir de las cero horas del día 1 de mayo de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto mediante Acuerdos N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), Inc. a); 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. 3°) **Hacer saber** al Cr. Jorge Alberto Diez que deberá hacer entrega del dispositivo token y, en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. 4°) **Reservar** la vacante en la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

12.- MENDOZA NORA ELIZABETH SOBRE RENUNCIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Responsable del Servicio de Orientación Jurídica de Circunscripción Judicial del Interior Provincial, categoría MF6, presentada por la Dra. Nora Elizabeth Mendoza, a partir del 1 de abril de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 00815-25). Que la nombrada cumple funciones en el Servicio de Orientación Jurídica de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por la Dra. Nora Elizabeth Mendoza, DNI 18.041.901, al cargo de Responsable del Servicio de Orientación Jurídica de Circunscripción Judicial del Interior Provincial, categoría MF6, a partir de las cero horas del 1 de abril de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto mediante Acuerdos N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), Inc. a); 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. 3°) **Hacer saber** a la Dra. Nora Elizabeth Mendoza que deberá hacer entrega del dispositivo token y, en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. 4°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo Responsable del Servicio de Orientación Jurídica de Circunscripción Judicial, categoría MF6, con destino al Servicio de Orientación Jurídica de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co. 5°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar el tribunal examinador y fijar la fecha de

cierre de inscripción y de exámenes del concurso convocado precedentemente. **6°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**13.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:**

La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 1ra a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 1ª Sesión Ordinaria de Prórroga, Reunión N° 42 del día 19 de diciembre de 2024, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el acuerdo legislativo, conforme las previsiones del artículo 251, Inc. 2°), de la Constitución Provincial para la designación de la Dra. Carolina Clara Johansen, DNI 33.862.886, en el cargo de Defensora Pública Penal, categoría MF4, con destino al Equipo Operativo N° 2 del Ministerio Público de la Defensa, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 147/24 (cfr. Ingreso DGH N° 16296-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de la

designación de la Dra. Carolina Clara Johansen, DNI 33.862.886, en el cargo de Defensora Pública Penal, categoría MF4, con destino al Equipo Operativo N° 2 del Ministerio Público de la Defensa, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a Presidencia para fijar fecha y hora de juramento de dicha Funcionaria. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**14.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:**

La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 1° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 1ª Sesión Ordinaria de prórroga, Reunión N° 42 del día 19 de diciembre de 2024, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el acuerdo legislativo, conforme las previsiones del artículo 251, Inc. 2°), de la Constitución Provincial para la designación de la Dra. Mayra Fernanda Febrer, DNI 31.173.442, en el cargo de Fiscal del Caso, categoría MF4, con destino a la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 151/24 (cfr. Ingreso DGH N° 16298-24). Que dicha funcionaria actualmente reviste el cargo de Asistente Letrada, categoría MF 6, cumpliendo funciones en la Unidad Fiscal Única de la II Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la designación de la Dra. Mayra Fernanda Febrer, DNI 31.173.442, en el cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino a la Unidad Fiscal Única, de

la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. **2°) Facultar** a Presidencia para fijar fecha y hora de juramento de dicha Funcionaria. **3°) Reservar** la vacante generada en el Inc. 1°) hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

15.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Director/a, categoría MF3, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6322, Punto 14, Inc. 3°) y rectificado mediante Acuerdo N° 6392, Punto 11, Inc. 1°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0001-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 14528-24). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Regina Mirta Verónica Heit, DNI 32.087.932. Que la misma se desempeña actualmente en el cargo de Secretaria, categoría MF5, en el Registro de la Propiedad Inmueble. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:**

1°) Designar a la Dra. Regina Mirta Verónica Heit, DNI 32.087.932, en el cargo de Directora, categoría MF3, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a Presidencia, a fijar fecha y hora para la

toma de juramento. **3°) Reservar** la vacante generada por la designación del Inc. 1°). **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración.

16.- SECRETARÍA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Abogado/a, Relator/a, categoría MF5, con destino a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6422, Punto 9, Inc. 3°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0218-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 15438-24). Que de la misma surge que quien resultó ganador fue el Dr. Manuel Lozano, DNI 38.907.078. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, el nombrado se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** al Dr. Manuel Lozano, DNI 38.907.078, en el cargo de Abogado Relator, categoría MF5, con destino a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a Presidencia, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

17.- EQUIPO OPERATIVO N° 3 DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asesor/a Jurídico/a de la Defensa Penal, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo N° 3 de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6393 Punto 10, Inc. 4°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0141-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 15286-24). Que de la misma surge que quien resultó primera en el orden de mérito fue la Dra. Mara Dulcinea Torres Sasso, DNI 33.743.915, quien actualmente cumple funciones como Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, en el Equipo Operativo N° 3 de ese mismo organismo. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Mara Dulcinea Torres Sasso, DNI 33.743.915, en el cargo de Asesora Jurídica de la Defensa Penal, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo N° 3 de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a la Defensora General y/o a quien ésta designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Reservar** la vacante generada por la designación del Inc. 1°). 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

18.- DEFENSORÍA PÚBLICA CIVIL N° 2 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE

FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6433, Punto 18, Inc. 2°), se dispuso la utilización del orden de mérito resultante del concurso externo, de oposición y antecedentes, que tramitó a través del Expediente N° 0095-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la cobertura del cargo de Funcionario/a Letrado/a, categoría MF7, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 2 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Que quien continúa en el orden de mérito del concurso mencionado es la Dra. Marcela Isabel Laugle, DNI 21.353.161 (cfr. Ingreso DGH N° 10079-24). Que la misma se desempeña actualmente en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, en la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Marcela Isabel Laugle, DNI 21.353.161, en el cargo de Funcionaria Letrada, categoría MF7, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 2 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. 2°) **Facultar** a la Defensora General, y/o a quien ésta designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Operador/a Jurídico, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. 4°) **Facultar** al Director de Gestión Humana, y/o a quien éste designe, para integrar la mesa

examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. **5°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

19.- CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Titular del organismo solicita la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) Médico/a Forense-Adultos, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que fundamenta su solicitud en la licencia prolongada de uno de sus profesionales, que ha generado una importante disminución en los recursos humanos disponibles para el desarrollo de las funciones esenciales del área. Que a tal fin solicita la utilización del orden de mérito del concurso externo de oposición y antecedentes que tramitó mediante Expediente N° 0127-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el cual se encuentra vigente en razón de que el

Acta Final de la Mesa Evaluadora fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 2/12/2024 (cfr. Acuerdo 6292 Punto 7). Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) Médico/a Forense-Adultos, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, siguiendo el orden de mérito vigente del concurso que se tramitó en el Expediente N° 0127-24, del registro de la Dirección de Gestión Humana, por el término de seis (6) meses y/o hasta la reincorporación del Dr. Diego Marton. 2°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

20.- UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO DECLARADO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Operador/a de Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, dispuesto mediante Acuerdo 6266, Punto 30, Inc. 3°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0308-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que del mismo surge que ningún postulante aprobó la instancia oral, por lo que habrá de declararse fracasado y disponerse un nuevo llamado a concurso. (cfr. Ingreso DGH

N° 16273-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Declarar** fracasado el concurso dispuesto mediante Acuerdo 6266, Punto 30, Inc. 3°) y que tramitó por Expediente N° 0308-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. 2°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Operador/a de Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. 3°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. 4°) **Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. 5°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

21.- DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE N° 2 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN SOBRE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DESIERTO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso interno abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de

Asistente Social, categoría AJ4, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2024-687-E-JUSNEU-TSJ, Inc. 2°), anexo I, orden 8, tramitado en Expediente N° 310-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que a la fecha de cierre de inscripción del llamado a concurso citado no han ingresado inscripciones de postulantes profesionales que cumplan con los requisitos de formación complementaria y experiencia profesional, referidos en el perfil de puesto del cargo a cubrir (cfr. Ingreso DGH N° 15092-24). Así las cosas, corresponde declarar desierto el presente trámite de concurso y proceder a disponer el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar** desierto el concurso interno abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Social, categoría AJ4, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° 687/24, Inc. 2°), anexo I, orden 8. 2°) **Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Asistente Social, categoría AJ4, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 3°) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente. 4°) **Hacer saber** a los/las postulantes, que la totalidad de las

notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

22.- SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOBRE CONCURSO DECLARADO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y

CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario, de un (1) Técnico, categoría Auxiliar Técnico (JHT), con destino al Área de Obras y Proyectos, de la Subdirección de Infraestructura para que cumpla funciones en los organismos de la ciudad de Rincón de los Sauces, por el término de un (1) año, dispuesto mediante Acuerdo N° 6192, Punto 13, Inc. 1°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0491-22 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que del mismo surge que no se presentó ninguno de los postulantes autorizados a rendir, por lo que habrá de declararse fracasado y disponer un nuevo llamado. (cfr. Ingreso DGH N° 15742-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Declarar** fracasado el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6192, Punto 13, Inc. 1°) y que tramitó por Expediente N° 0491-22 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la

modalidad de empleo público temporario, de un (1) Técnico, categoría Auxiliar Técnico (JHT), con destino al Área de Obras y Proyectos, de la Subdirección de Infraestructura para que cumpla funciones en los organismos de la ciudad de Rincón de los Sauces, por el término de un año. **3°) Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. **4°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

23.- SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE LLAMADO A CONCURSO. VISTO

Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 5802, Punto 13, Inc. 1), se aprobó la propuesta de implementación del "Servicio de Atención a Víctimas y Testigos", con dependencia jerárquica, funcional y administrativa del Fiscal General, y se dispuso que el mismo estaría integrado por un (1) "Jefe del Servicio de Atención a Víctimas y Testigos", y doce (12) profesionales auxiliares de la justicia, en las distintas

circunscripciones judiciales de la provincia, aprobándose en consecuencia los Perfiles de Puesto correspondientes. Que desde el Ministerio Público Fiscal se solicita el llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ4, con destino al Servicio mencionado de la I Circunscripción judicial y con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Funda lo solicitado en la gran demanda de trabajo existente en dicha oficina, y en que actualmente sólo cuentan con una Psicóloga en la I Circunscripción Judicial (cfr. Ingreso DGH N° 11365-24). Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, el llamado a concurso se encuentra plenamente justificado. Que de conformidad con lo establecido en la Propuesta para Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales, categorías AJ5, AJ4 y AJ3, aprobada mediante Acuerdo N° 5848, Punto 13, corresponde que el llamado a concurso tenga la modalidad de interno abierto. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso interno abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ4, con destino al Servicio de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. **3°) Hacer saber** que los requisitos serán publicados en la sección concursos internos de la página web del Poder Judicial y que los mismos deberán ser acreditados en su legajo personal a la fecha de cierre de la inscripción. Quienes no acompañen la totalidad de la

documentación requerida, no quedarán inscriptos ni en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **4°) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

24.- DEFENSORÍA PÚBLICA CIVIL N° 2 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO DECLARADO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a Letrado/a, categoría MF7, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto mediante Acuerdo N° 6428, Punto 8, Inc. 2°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0263-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que del mismo surge que el único postulante que se presentó no aprobó la instancia oral, por lo que habrá de declararse fracasado (cfr. Ingreso DGH N° 15168-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Declarar** fracasado el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6428, Punto 8, Inc. 2°), y que tramitó por Expediente N° 0263-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a Letrado/a, categoría MF7, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. **3°) Facultar** al Director de Gestión Humana, y/o a quien el designe, para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. **4°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a

partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

5°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

25.- OFICINA JUDICIAL CIVIL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO DECLARADO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6299, Punto 8, Inc. 4°), rectificado por Decreto N° DECRE-2024-614-E-JUSNEU-TSJ. Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0405-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que del mismo surge que ningún postulante aprobó la instancia escrita, por lo que habrá de declararse fracasado y disponerse un nuevo llamado a concurso. (cfr. Ingreso DGH N° 16174-24). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Declarar** fracasado el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6299, Punto 8, Inc. 4°), rectificado por Decreto N° DECRE-2024-614-E-JUSNEU-TSJ y que tramitó por Expediente N° 0405-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1)

cargo de Funcionario/a, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. **4°) Hacer saber** a todos los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

26.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PRÓRROGA DE LA VALIDEZ DEL LISTADO POR ORDEN DE MÉRITO DEL REGISTRO DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 5695, Punto 31, se aprobó el listado por orden de mérito del registro de postulantes con discapacidad, para ingresar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en el Escalafón del Personal Administrativo, para cubrir eventuales vacantes en los organismos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que dicho listado fue prorrogado en primera instancia por Acuerdo N° 5999, Punto 13, Inc. 1°) y posteriormente por Acuerdo N° 6348, Punto 7, Inc. 1°), extendiendo su validez hasta el 1 de

febrero de 2025. Que mediante Resolución Administrativa DGH N° 10306-24 se llevó a cabo una nueva consulta a los/as integrantes de dicho listado, con el fin de confirmar su interés y disponibilidad para continuar en el mismo. Que, con el propósito de contar con postulantes en condiciones de ingresar al Poder Judicial ante eventuales vacantes producidas y de optimizar los recursos humanos y materiales, resulta pertinente extender la validez del orden de mérito hasta el día 1 de febrero de 2026, incluyendo únicamente a quienes manifestaron su interés en continuar en el mismo. Que considerando el tiempo transcurrido desde la realización del concurso, y con el objetivo de actualizar los conocimientos de los/as integrantes del orden de mérito, las áreas competentes podrán disponer, de considerarlo necesario, la realización de cursos y/o talleres de participación obligatoria. Que el presente orden de mérito coexistirá con el aprobado mediante Acuerdo N° 6348, Punto 8, Inc. 1°), siendo facultad de este Tribunal la designación de postulantes de uno u otro listado conforme a las vacantes presupuestarias disponibles y la compatibilidad de los perfiles con los puestos a cubrir. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** la validez del listado por orden de mérito del registro de postulantes con discapacidad, para ingresar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en el Escalafón del Personal Administrativo, a fin de cubrir eventuales vacantes en los organismos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, hasta el día 1 febrero del año 2026, por las razones expuestas en los considerandos del presente. Dicho listado se protocoliza como Anexo I. 2°) **Autorizar** a las áreas competentes para que, de

considerarlo necesario, dispongan la realización de cursos y/o talleres de actualización de conocimientos, cuya participación será obligatoria. **3°) Hacer saber** que la inasistencia injustificada a dichas instancias implicará la exclusión del/la postulante del orden de mérito prorrogado en el Inc. 1°. **4°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General.

A continuación se tratan los puntos correspondientes a la Secretaría de Superintendencia:

27.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE MODIFICACIÓN

FECHA DE JURAMENTO DE PRESIDENTE/A Y PRESIDENTE/A

SUBROGANTE 2025. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6440, Punto 21, se dispuso que quién sucederá en el cargo y ejercerá la Presidencia del Cuerpo será el Vocal Dr. Gustavo Andrés Mazieres, fijándose como fecha de asunción el día 17 de febrero de 2025. Que atento las razones invocadas por la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari se torna necesario modificar la fecha de asunción del cargo del Presidente del Tribunal, así como las demás designaciones vinculadas al mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Fijar** para el día 12 de febrero de 2025, a las 14:00 hs. el acto de juramento de los Sres. Vocales del Tribunal designados como Presidente y Presidente Subrogante. **2°) Disponer** que a partir de la fecha mencionada se hagan efectivas las designaciones efectuadas mediante Acuerdo N° 6440, Puntos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. **3°) Hágase saber,** dese amplia difusión. Tome razón la Oficina de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

28.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE REESTRUCTURACIÓN

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a tratamiento del Cuerpo la propuesta de

reestructuración administrativa formulada por el Dr. Gustavo Mazieres -Vocal designado como Presidente para el período 02/2025-02/2026-, y que toma en cuenta la actual coyuntura presupuestaria, tecnológica y organizativa. El Tribunal Superior de Justicia viene desde hace tiempo analizando diferentes alternativas que permitan transformar estructuras burocráticas en organismos más eficientes. La propuesta traída a consideración consiste en conformar un *equipo de gobierno* con las estructuras administrativas existentes, que asista al Tribunal Superior de Justicia, y en consecuencia, al Presidente o Presidenta en cumplimiento de sus funciones, brindando las herramientas necesarias para la toma de decisiones. Tener un buen gobierno judicial propicia que los esfuerzos políticos y los recursos que se inviertan vayan dirigidos efectivamente a tener un sistema de justicia de calidad y, en consecuencia, que los ciudadanos puedan resolver sus conflictos de la mejor manera posible y de una forma más rápida. En este sentido, resulta clave la conducción, planificación y dirección estratégica de la Institución. Para ello se requiere construir un buen sistema de toma de decisiones y encauzar las acciones hacia los objetivos de gobierno definidos por el TSJ. En consecuencia, el objetivo de la reestructuración propuesta, es fomentar la gobernanza del Poder Judicial, contar con elementos para la toma de decisiones, cumplir con las políticas que se adopten y hacer hincapié en las responsabilidades de los diferentes titulares de los organismos que conforman esa estructura. Asimismo, se busca propiciar la mejora en cada uno de los sectores involucrados priorizando el servicio de justicia que se brinda a los ciudadanos de la Provincia, fortaleciendo la comunicación tanto interna como externa. No se omite

considerar la situación presupuestaria actual, por lo que la propuesta no implica mayores costos y no contiene nuevas estructuras, sino que se reorganizan las existentes y se modifican algunas dependencias jerárquicas de organismos administrativos, de apoyo y registrales, tomando en cuenta la experiencia recogida, próximas jubilaciones y proyectando un modelo de gestión sustentable y sostenible en el tiempo, en base a la dinámica actual. Es así que en la propuesta formulada, cuya implementación será progresiva en los casos necesarios, se reflejan tres (3) aspectos centrales que serán el eje de gobierno: La modernización, el acceso a la Justicia y la comunicación tanto externa como interna. Para ello se introduce el concepto de *órganos de gobierno* de manera formal, abordándose a continuación los mismos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA: Se propicia la incorporación dentro de la Dirección de Gestión Humana del Área de Inclusión Laboral -ya que por su naturaleza corresponde a ésta-, quedando la estructura administrativa del organismo integrada por el Departamento de Salud Ocupacional, Departamento de salud, Seguridad, Higiene y M.A. del trabajo y el Área de Inclusión. La Dirección de Gestión Humana tiene la responsabilidad de la gestión integral del capital humano, por lo que deberá asumir un rol activo y consecuente con su función, será trascendente que se involucre activamente en la atención de las necesidades del personal, el acompañamiento en los cambios que se vienen produciendo con la incorporación de las herramientas tecnológicas, despapelización, digitalización, como así también la atención integral del bienestar laboral y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA:** Se propone que además de su estructura administrativa

actual, ésta concentre la dependencia jerárquica de los organismos de apoyo y registrales -Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, Archivo General y Registro de Juicios Universales, Oficinas Judiciales- dejando de depender directamente del TSJ o de otros organismos, toda vez que el Tribunal como Cuerpo Colegiado no tiene una oficina de gestión administrativa, sino que la actividad administrativa es canalizada a través de la Secretaría de Superintendencia. Esta propuesta permitirá un abordaje más eficiente de la gestión organizacional administrativa y la posibilidad de controlar de manera directa el cumplimiento de las responsabilidades que cada titular de organismo posee en la gestión de los mismos, teniendo como norte el servicio judicial, por lo que en éste caso se espera del organismo un rol activo en ese sentido. **ADMINISTRACIÓN GENERAL:** Conservará la Dirección General de Administración y pasará a depender de ésta, la Subdirección de Infraestructura. Será un objetivo de la gestión, el acercamiento de la justicia que atiende a los sectores más vulnerables de la población, a los lugares donde éstos se encuentran con la finalidad de llegar a las necesidades de los ciudadanos de manera más directa, para lo cual la tarea de la Administración General en conjunto con la Subdirección de Infraestructura, será crucial. Se espera en el caso, una visión integral del rol específico que posee, y de la función de cada una de las estructuras que de ésta dependen. **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN:** En este punto, tratándose la *modernización* de un eje central de la gestión de gobierno, se propone ampliar las incumbencias de la Subsecretaría de Planificación incorporando la modernización del Poder Judicial, para lo cual se incluye a la Dirección de

Informática dentro de dicha estructura dependiendo jerárquicamente de ésta. El rol que ha adquirido la Subsecretaría de Planificación a lo largo del tiempo, lo convierten en un operador de análisis fundamental en cualquier decisión que deba adoptarse, toda vez que el análisis de los procesos para su mejora continua, la documentación y fundamentación de cada una, el trabajo y mirada integral que realizan, se han constituido en sustanciales para el desarrollo. En este momento, de cambios tecnológicos, colocar dentro de su órbita a la Dirección de Informática, permitirá abordar los cambios tecnológicos de una forma integral, analizando los impactos, consecuencias y adecuaciones de funcionamiento, para poder sugerir las medidas tendientes a optimizar las estructuras organizacionales, siendo consecuentes con los tiempos actuales. Es así que resulta conveniente renombrar a la Subsecretaría de Planificación, transformándola en Dirección de Planificación y Modernización, y colocando al organismo como parte de los que conforman los *órganos de gobierno* del Poder Judicial, conjuntamente con la Dirección de Gestión Humana, Secretaría de Superintendencia y Administración General. En consecuencia, corresponde asignar al mismo, la jerarquía presupuestaria de los restantes órganos de gobierno, y asignar a su Titular la categoría MF2, que poseen sus pares. Por otro lado, se propician algunas adecuaciones organizativas tendientes a la mejora de la prestación del servicio y la cercanía con el justiciable, que como ya se indicó no implican creación de nuevas estructuras, sino optimización y readecuación de capital humano. **RED DE JUSTICIA Y ACCESO COMUNITARIO:** El fundamento de éste rol, es trabajar profundamente en la incorporación de métodos alternativos de resolución de

conflictos, y en la reducción de judicialización de las causas, poniendo a disposición de los ciudadanos métodos autocompositivos prejudiciales, acercando soluciones eficientes que estén al alcance de la población. Por tal motivo, la Dirección de Justicia de Paz, dependerá directamente de éste, y la Dirección de Mediación Familiar, dependerá funcionalmente del responsable de la red, sin perjuicio de la dependencia orgánica prevista en el art. 2 de la Ley 2930. El área de **COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, considerada como un área central en cualquier gestión de gobierno, dependerá directamente de Presidencia, con el objetivo de priorizar las comunicaciones institucionales. Se trabajará para el desarrollo de herramientas tanto hacia adentro como hacia el público en general, prensa, operadores jurídicos externos. **AUDITORÍA GENERAL:** Es un organismo que conforme la Ley 2475, Punto 1, depende del Tribunal Superior de Justicia por la función específica prevista en la normativa provincial. Actualmente se cuenta con herramientas de información y gestión, tableros de control, sistemas de estadísticas, que permitirán que el organismo pueda priorizar un análisis más vinculado con el aspecto jurisdiccional de los procesos. A partir de contar con información, se puede destinar el enfoque a evaluar los motivos que generan los atrasos, detectando malas prácticas o desvíos en la gestión de procesos, haciendo hincapié en el aspecto procesal y de éste modo realizar propuestas de mejoras. En cada caso, las auditorías serán ordenadas con los lineamientos de los aspectos a auditar. **ESCUELA DE CAPACITACIÓN:** Teniendo en cuenta la conformación del Comité Ejecutivo y las funciones que surgen de su reglamentación, resulta conveniente que continúe su dependencia directa del

Tribunal Superior de Justicia. En este punto, teniendo en cuenta la transformación tecnológica que se aproxima y la actual conformación generacional del Poder Judicial, será prioritaria la incorporación de herramientas de Gestión del Cambio, uso seguro de tecnología, inteligencia artificial aplicada al ámbito jurídico, liderazgo, gestión de procesos. Como se observa, los cambios que se proponen, se encuentran relacionados con potenciar el funcionamiento de un equipo de gobierno que permita alcanzar los objetivos que se proponen y permitan transmitir hacia los operadores internos, las líneas de trabajo que se tracen. En resumen, se propicia la aprobación de la estructura administrativa que surge del Anexo I, disponiendo que la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General y Dirección de Planificación, conformarán los *órganos de gobierno del Poder Judicial*, disponiendo que por el Área de Gestión y Control Administrativo y Técnico de la Secretaría de Superintendencia, se elaboren los proyectos de las modificaciones a la reglamentación vigente, en función de lo dispuesto en el presente. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** como parte integrante del presente resolutorio, el Anexo del que surge la estructura organizativa propuesta. **2°) Definir** que la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Modernización y Planificación, Administración General y Dirección de Gestión Humana, conforman los *órganos de gobierno del Poder Judicial*. **3°) Disponer** la creación del rol de Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario. **4°) Disponer** que por el Área de Gestión y Control Administrativo y Técnico de la Secretaría de

Superintendencia, se elaboren los proyectos de modificación de la Reglamentación de los organismos mencionados en el presente, incluyendo los roles que surgen del presente, dentro del plazo de 10 días hábiles. 5°) **Notifíquese**, cúmplase.

29.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CREACIÓN DEL ROL DE ASISTENTE LETRADO DE PRESIDENCIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: Que viene a tratamiento del Cuerpo, el proyecto de creación de la figura de Asistente Letrado de Presidencia. La función prevista para dicho rol se encuentra directamente relacionada con la creciente complejización de las actividades y tareas que resultan propias de la función de Presidente/a del Cuerpo, y tiende a posibilitar una correcta atención de todos los aspectos de una gestión eficiente. En línea con la modificación de la estructura administrativa tratada precedentemente, se propicia la creación de una figura que, por sus funciones específicas -asistencia letrada- es de carácter temporaria, vinculada con la selección que de ella haga si así lo considera necesario, quien deba ejercer la Presidencia. En función de las restricciones presupuestarias existentes y teniendo en cuenta la finalidad de la función que se propone, el rol de asistente recaerá en alguien que pertenezca a la planta del Poder Judicial y que cuente con la experiencia necesaria para cumplir con la tarea. Por lo específico de la función y el alcance temporal de la afectación -ligado estrictamente a la Presidencia que ha realizado la selección- será necesario que la persona posea título de abogado/a, sea funcionario del Poder Judicial con una experiencia mínima de 5 (cinco) años dentro del mismo. La afectación no implicará modificación de la categoría que ostente el o la funcionario/a seleccionado/a. La

designación será realizada por el o la Presidente/a mediante decreto a partir de su asunción y por el término que dure su mandato, concluido el cual el funcionario volverá a su cargo de origen. Solamente en los casos que sea necesario, se preverá la cobertura de la función que cumpla el funcionario designado, mientras dure la afectación. En cuanto a la función administrativa que cumplirá, será la de asistir directamente a la Presidencia en sus tareas, pudiendo recabar los antecedentes de las cuestiones que sean atendidas por éste, e inclusive los antecedentes de los actos administrativos que deban ser firmados por Presidencia, del mismo modo para el análisis de las minutas de acuerdo. Para ello, si fuera necesario a instancia de la Presidencia, podrá requerir información adicional a los órganos de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de poner a disposición del Presidente del cuerpo los elementos de análisis necesarios en cada caso, participando además en las reuniones que se le indiquen, para el mejor cumplimiento de la finalidad de la función. Tendrá a su cargo la gestión de la documentación que sea propia del ejercicio de la Presidencia, en coordinación con la Secretaría Privada, con el objetivo de que el Presidente/a pueda contar con la visión integral de cada tema, para la toma de decisiones eficientes, fundadas y en línea con el plan de gestión. Podrá requerir los informes que la Presidencia le solicite con los diferentes organismos del Poder Judicial. Tendrá la responsabilidad de coordinar con el Área de Comunicación Institucional las acciones necesarias de acuerdo con las indicaciones de Presidencia. Se entenderá que la comunicación que establezca el Asistente Letrado con algún organismo interno en cumplimiento de su función

será por orden directa de la Presidencia, por lo que así será respondida. Asistirá a Presidencia en las relaciones institucionales ante organismos tanto del Poder Judicial como los dependientes de otros Poderes del Estado y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se le indiquen. También en las tareas que se le encomienden en el marco de las gestiones vinculadas a la implementación de políticas, planes de acción, ejes de gobierno que se definan y que deban ser ejecutadas por la Presidencia. Por último, el/la Presidente/a, en cumplimiento de sus funciones, podrá asignarle las tareas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos fijados. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la figura de Asistente Letrado de Presidencia, con la finalidad y funciones descriptas en los considerandos del presente que integran éste resolutorio. 2°) **Facultar** al Sr. Presidente a realizar la designación correspondiente por el período que dure su función. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

30.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE AFECTACIONES NUEVA ESTRUCTURA. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que tal como surge del punto que antecede, este Cuerpo ha analizado profundamente la necesidad de generar una estructura de gobierno sólida que posibilite mejorar el funcionamiento interno del Poder Judicial, incluyendo todas sus circunscripciones. Paralelamente, generar un servicio de justicia más eficiente y más cercana al ciudadano, más involucrada con la problemática que atraviesa actualmente a la sociedad. En esa línea, las modificaciones propuestas se encuentran fundadas en la distribución de responsabilidades, asunción de roles de conducción significativos y proactivos, optimización del capital

humano actualmente disponible y habilidades para la ejecución de las políticas que el Tribunal Superior de Justicia como cabeza del Poder Judicial defina. Conscientes de las restricciones presupuestarias, se propician afectaciones que en principio serán de carácter temporario, de funcionarios **que ya forman parte de la estructura del Poder Judicial**, con el objetivo de que en el futuro se realicen los llamados a concurso pertinentes. El Tribunal coincide en que las personas que serán afectadas a cumplir las funciones en cada caso tienen la experiencia, contracción al trabajo, compromiso y formación necesarias para asumir la responsabilidad de las tareas que se le encomendarán, y éstos han prestado su conformidad. Así, en primer lugar, se propicia que la Dra. Claudia Valero -actualmente afectada a cumplir funciones en la Secretaría de Superintendencia-, asuma la titularidad de la **Auditoría General**. El objetivo, es contar con la formación, experiencia y trayectoria que posee la funcionaria para poder darle al organismo un rol de análisis diferencial, como se explica en el punto que antecede, posibilitando un análisis procesal que le agregue valor y que permita al Tribunal Superior de Justicia la toma de decisiones. En el caso, el Cargo de Auditor General existe en la planta de personal y se encuentra vacante. Luego, se propicia la afectación del Dr. Manuel Fuertes -actualmente Director de Justicia de Paz-, como **Secretario de Superintendencia**. El fundamento de la afectación, radica en la necesidad de contar con un funcionario con el perfil que se propone. En el caso, el funcionario cuenta con la experiencia de haber realizado una muy buena gestión con la Justicia de Paz, propiciado la evolución tecnológica de las dependencias a su cargo en coordinación con los organismos técnicos, haber

mantenido una correcta y fluida comunicación dentro de su área con una importante llegada al interior provincial y ha manifestado su disposición a asumir el rol al que se lo afectará. Luego, se propicia la afectación del Dr. German Cazeneuve, como Responsable de la **Red de Justicia y Acceso Comunitario**. El funcionario actualmente es Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz N°2 de la ciudad de Neuquén, tiene una amplia trayectoria personal, marcada por la cercanía con los grupos más vulnerables de la población y se espera del organismo, con la nueva dimensión que se le pretende dar, un acercamiento del Poder Judicial a las necesidades de la ciudadanía. Tendrá la responsabilidad de desarrollar propuestas de acceso a la Justicia que redunden en una mayor accesibilidad del ciudadano a los mecanismos de resolución de conflictos con herramientas concretas y eficientes que generen igualdad. Se propicia la asignación de una categoría de MF5 al Responsable de la Red de Acceso a la Justicia, teniendo en cuenta que tendrá bajo su órbita dos (2) organismos de carácter provincial, Dirección de Mediación Familiar y Dirección de Justicia de Paz. Respecto de la **Dirección de Justicia de Paz**, se afectará a la Dra. Mariela Scagliotti, quien proviene de la Oficina Judicial Civil y actualmente se encuentra en el equipo del Área de Implementación de GDE. Si bien su rol de gestión en el Área de Implementación ha sido sumamente productivo y eficiente en el momento del inicio del vínculo con la OPTIC, lo cierto es que la etapa contractual inicial y de generación primaria de documentos para la implementación de GDE en los organismos administrativos se ha concluido, pudiendo ser atendido el requerimiento con los demás funcionarios que la integran. Una correcta gestión de los recursos obliga a analizar de manera evolutiva y dinámica

cada decisión que se adopta, en el caso, la Dra. Scagliotti posee las habilidades profesionales y personales para asumir la gestión que se le encomienda y ha prestado su conformidad para ello, por lo que se estima conveniente desafectar a la nombrada del Área de Implementación de GDE y afectarla a cubrir la función de Directora de Justicia de Paz, sin que ello implique una modificación en la jerarquía asignada al organismo. Por otro lado, en línea con la necesidad de optimizar recursos, se advierte oportuno abordar la situación de otros cargos de jerarquía. En esta ocasión, respecto de la Unidad de Servicios Periciales, cuya estructura fuera aprobada oportunamente mediante Acuerdo N° 5071, Punto 9, cabe señalar que desde aquel momento, cada una de las áreas que la conforman ha sido dotada de sus propios responsables con las jerarquías necesarias para asumir las funciones que les competen. Ello permite analizar la supresión de dicho rol, y por ello a partir de que se produzca la vacante del cargo en cuestión, la titularidad de la misma con categoría MF3, debe ser suprimida de tal estructura, quedando la dependencia directa de la Secretaría de Superintendencia. Por último, en relación con la jerarquización de la Subsecretaría de Planificación (MF3) a Dirección de Planificación y Modernización (MF2), tampoco implica un impacto significativo, y este Cuerpo coincide en el cambio por considerar que se encuentra en línea con este esquema de trabajo que se propicia. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE: 1°)**

Afectar a la Dra. Claudia Valero como Auditora General del Poder Judicial, desafectándola de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia. **2°)**

Afectar al Dr. Manuel Fuertes como Secretario de

Superintendencia, desafectándolo de la Dirección de Justicia de Paz. **3°) Afectar** a la Dra. Mariela Scagliotti a la Dirección de Justicia de Paz, desafectándola del Área de Implementación de GDE. **4°) Modificar** el cargo presupuestario de la Subsecretaria de Planificación, categoría MF3, convirtiéndolo en Dirección de Planificación y Modernización, categoría MF2, continuando con la titularidad actual. **5°) Crear** el cargo de Responsable de Red de Justicia y Acceso Comunitario, categoría MF5, afectando al Dr. German Cazeneuve como responsable del mismo. **6°) Disponer** que las afectaciones precedentes, serán a partir del 13 de febrero del año 2025. **7°) Tener presente** lo resuelto en relación con la Unidad de Servicios Periciales. **8°) Procédase** por la Dirección de Gestión Humana y la Administración General a realizar las gestiones tendientes para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

31.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 43/24 Y 1/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Que

la Titular del mencionado Ministerio pone en conocimiento del Tribunal la Resolución N° 43/24 mediante la cual establece el cronograma de subrogancias de la Defensora General correspondiente al año 2025. A su vez, mediante Resolución N° 1/25, se posterga por el término de dos (2) meses, desde la publicación de dicha norma, la puesta en marcha de la sede del Servicio de Orientación Jurídica de la ciudad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de las Resoluciones N° 43/24 y 1/25 del Ministerio Público de la Defensa, cuyos textos se protocolizan en este acto formando parte integrante del presente resolutorio. **2°) Notifíquese,** cúmplase.

32.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN

N° 1/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Titular del mencionado Ministerio pone en conocimiento del Tribunal la Resolución N° 1/25 mediante la cual se designa, a los fines establecidos en el artículo 25 de la Ley N° 2893 y durante el transcurso del presente año, a los Dres. Juan Agustín García y al Dr. Pablo Vignaroli, como reemplazantes titular y suplente, respectivamente, del Fiscal General. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 1/25 del Ministerio Público Fiscal, cuyo texto se protocoliza en este acto formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

33.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL SOBRE RESOLUCIONES N° 16/24, 17/24 Y 1/25: La mencionada Oficina Judicial Penal eleva a conocimiento del Tribunal las Resoluciones N° 16/24 y 17/24 mediante la cual establece el cronograma de turnos de los Funcionarios del organismo y de la sede de Rincón de los Sauces, respectivamente, desde el 3/2/25 hasta el 7/7/2025. Por otra parte, mediante Resolución N° 1/25, se dispone el cronograma de turnos de Jueces/zas de Garantías de la I Circunscripción Judicial para el segundo semestre del año 2025. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 16/24, 17/24 y 1/25 de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, cuyo texto se protocoliza en este acto formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

34.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA CON COMPETENCIA EN LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES SOBRE SUBROGANCIA DEL JUZGADO PROCESAL ADMINISTRATIVO CON

ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE ZAPALA: Se pone a consideración del Tribunal la nota remitida por el Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, por la cual solicita mantener la subrogancia del Juzgado Procesal Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, conforme fuera dispuesta para el año 2024 - mediante Acuerdo N° 6361, Punto 7-. Fundamenta su pedido en la subrogancia que debe cumplir respecto al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la III Circunscripción Judicial conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 749/24. Que lo solicitado por el Magistrado cuenta con la opinión favorable de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones del Interior. Que, por otra parte, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales remite para conocimiento del Tribunal el Acuerdo Administrativo N° 4/24, cuyo punto 5 establece el cronograma de distribución de causas que deban ser subrogadas para el año 2025, dejando condicionada la subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala y del Juzgado Procesal Administrativo con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala a lo que resuelva el Tribunal. Que evaluada la situación expuesta, luego de un intercambio de opiniones, se considera propicio disponer la continuidad de la subrogancia de ambos organismos del modo en que se viene ejerciendo, vale decir la del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala por el titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, y la del Juzgado en lo Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, por los Titulares de los

Juzgados Procesales Administrativos N° 1 y 2 de la I Circunscripción -conforme fuera establecido mediante Decreto N° 954/23 y con la modalidad prevista en el Acuerdo N° 6361, Punto 7-. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Establecer** la continuidad de la subrogancia del Juzgado en lo Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial -conforme fuera establecido mediante Decreto N° 954/23 y con la modalidad prevista en el Acuerdo N° 6361, Punto 7-, y la subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala por el Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala -conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 749/24-, ambas subrogancias hasta la reincorporación de la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala por el titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería. 2°) **Disponer** que por la Administración General se liquide a favor de los Magistrados que cumplirán la subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo de la III Circunscripción Judicial, los viáticos y gastos de traslado que correspondan para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. 3°) **Notifíquese**, dese amplia difusión, cúmplase.

35.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA CON COMPETENCIA EN LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES SOBRE ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 4/24: Se pone a conocimiento del Tribunal el Acuerdo Administrativo N° 4/24 dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, mediante el cual se designan las autoridades del organismo y sus subrogancias

para el año 2025 (Punto I), la integración de las Salas (Punto II), las Vocalías de trámite (Punto III), los días de Acuerdo (Punto IV) y, por último, el cronograma de distribución de causas que deban ser subrogadas para el año 2025 (Punto V). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** del Acuerdo Administrativo N° 04/24 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

36.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS N° 1/25 Y 2/25. VISTO Y

CONSIDERANDO: Se pone a conocimiento del Tribunal el Acuerdo Administrativo N° 1/25 dictado por la mencionada Cámara de Apelaciones mediante el cual se aprueba el orden de subrogancias para el año 2025, de los Jueces/zas de Segunda Instancia y de los de Primera Instancia cuya Superintendencia ejerce esa Cámara. Por otra parte, se pone en conocimiento el Acuerdo N° 2/25, por el cual se reitera la necesidad de cobertura del cargo del séptimo Vocal, la creación de la Cuarta Sala y la inmediata cobertura de las vacantes recientemente producidas. Que asimismo se solicita la extensión de la prórroga de los plazos para dictar sentencias -otorgada mediante Acuerdo N° 6391, Punto 14- para los expedientes radicados ante dicha Cámara, con excepción de los trámites urgentes que serán resueltos en tiempo oportuno. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de los Acuerdos Administrativos N° 1/25 y 2/25 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, cuyos textos

se protocolizan formando parte integrante del presente resolutorio. **2°) Conceder** a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de sentencias previstas en el artículo 34, incs. b) y c) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, a contar desde la notificación del presente y/o a partir del día de vencimiento previsto en el mencionado artículo, el que se renovará automáticamente hasta el día 30 de junio de 2025, debiendo los magistrados/as presentar un informe mensual sobre las sentencias dictadas. **3°) Notifíquese,** cúmplase.

37.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD PATAGONIA

ARGENTINA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6351, Punto 10, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Patagonia Argentina, que tiene por objeto la realización conjunta de actividades de común interés, prácticas formativas, acceso recíproco a los fondos bibliográficos y de documentación, así como también la posibilidad de llevar a cabo prácticas profesionales de futuros/as estudiantes de Psicología en diversos organismos judiciales. Que en esta oportunidad se pone a consideración del Tribunal el texto del Convenio Específico propuesto por dicha Universidad, mediante el cual pone a disposición diversos beneficios para los empleados y funcionarios del Poder Judicial de Neuquén, como es el descuento en el valor de la matrícula de ingreso a todas las carreras de grado de la Universidad, -beneficio extensible a hijos/as de empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial- y descuento especial para el ingreso en la carrera de

Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. Que, habiendo analizado el mismo, el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal dictaminó que no median objeciones jurídicas que formular para su firma. Atento a que el Convenio de referencia redundará en beneficio de este Poder Judicial, corresponde facultar a Presidencia para suscribir el mismo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el Convenio Específico a celebrarse con la Universidad Patagonia Argentina, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) **Facultar** a Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

38.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INTERACCIÓN Y COLABORACIÓN TÉCNICA CON EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN. VISTO Y

CONSIDERANDO: Se pone a consideración del Tribunal el texto del Convenio de Interacción y Colaboración Técnica con el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, proyectado desde la Secretaría de Superintendencia a instancias de la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática. Que en tal sentido, y a instancia de dicha Coordinación - como consecuencia de la revisión de usuarios de casillas SINE -, se ha detectado que hay profesionales matriculados que tienen usuario activo pero figuran en el padrón del Colegio de Abogados como inactivos, incompatibles, fallecidos o dados de baja. En ese contexto, se advierte la importancia de gestionar con el Colegio de Abogados la posibilidad de contar con una API que permita obtener la información actualizada de los profesionales con el objetivo de mantener los usuarios

actualizados en nuestros sistemas, a través de un protocolo que defina como proceder en cada caso. Que el texto del Convenio ha sido examinado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, que además de dictaminar que no median objeciones jurídicas que formular para su firma, analizó cada una de las situaciones que se plantean respecto a los matriculados en relación a los sistemas informáticos del Poder Judicial. Que ante lo expuesto, resulta necesario el desarrollo de la API que permita mantener actualizada la información de los matriculados en el sistema informático del Poder Judicial; como así también la elaboración conjunta con el Colegio de Abogados de un protocolo que defina el procedimiento que debe llevarse adelante ante cada cambio en la situación de los matriculados. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el texto del Convenio Marco de Interacción y Colaboración Técnica con el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. 2°) **Facultar** a Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

39.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA CON COMPETENCIA EN LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES SOBRE SOLICITA CONSIGNA POLICIAL EDIFICIO SITO EN SAN MARTÍN N° 362 DE LA CIUDAD DE CUTRAL CO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la mencionada Cámara solicita que la Oficina de Atención al Público y Gestión, ubicada en la calle San Martín N° 362 de la ciudad de Cutral Co, cuente con consigna policial en horario laboral -de 8 a 14 hs.-.

Funda su petición en que dicho organismo se encuentra retirado del resto de los edificios judiciales y, según lo informado por la Secretaria y personal de la Oficina, han tenido situaciones complejas con personas que ingresan al edificio. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Requerir** a la Policía de la Provincia del Neuquén, que disponga guardia policial -con carácter de puesto de servicio- con destino a la Oficina de Atención al Público y Gestión, sita en calle San Martín N° 362 de la ciudad de Cutral Co. 2°) **Facultar** a Presidencia a librar el oficio de práctica a tales fines. 3°) **Notifíquese**, tome razón la Oficina de Atención al Público y Gestión, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, la Dirección de Servicios Periciales y la Administración General, cúmplase.

40.- JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL SOBRE CAPACITACIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Sr. Juez Electoral Provincial remite a consideración del Tribunal el Plan de Estudios - Jornadas de Capacitación y Perfeccionamiento - que forma parte de la capacitación propia de la materia hacia el personal permanente del mencionado Juzgado y del que participa en época de comicios. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el Plan de Estudios - Jornadas de Capacitación y Perfeccionamiento - propuesto por el Juzgado Electoral. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

41.- CUERPO MÉDICO FORENSE SOBRE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENVÍO DE MATERIAL A LOS FINES DE SU DESTRUCCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Director de la Unidad de Servicios Periciales remite para evaluación por parte del Tribunal la solicitud de la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense, quien informa que ha concluido la

digitalización de todas las carpetas de autopsias correspondientes al periodo comprendido entre los años 2007 y 2014, razón por la cual solicita la destrucción de las carpetas, CD's y fotos correspondientes a dicho periodo. Fundamenta su solicitud en que cuenta con el respaldo digital de dicha documentación y con el fin de optimizar el espacio físico de la dependencia a su cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** a la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense a coordinar con la Jefa del Archivo General y Registro de Juicios Universales la remisión de todas las carpetas de autopsias -carpetas, CD's y fotos- correspondientes al periodo comprendido entre los años 2007 y 2014, razón por la cual solicita la destrucción de las correspondientes a dicho periodo. 2°) **Notifíquese**, cúmplase, hágase saber al Archivo General y Registro de Juicios Universales.

42.- COLEGIO DE JUECES CIVILES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA AUTORIDADES 2025. VISTO Y

CONSIDERANDO: El referido Colegio informa al Cuerpo que se procedió a la elección como Presidente del Dr. Javier Alarcón, y como Vicepresidenta a la Dra. María Eliana Reynals, a partir del día 3 de febrero de 2025. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar** conocimiento de lo informado por el Colegio de Jueces Civiles de la I Circunscripción Judicial. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

43.- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SOBRE ELEVA INFORME N° 103/24. VISTO Y CONSIDERANDO:

El mencionado organismo eleva para aprobación del Cuerpo el Informe N° 103/24 "Impacto del Plan de Regionalización Provincial en el Poder Judicial - Análisis Preliminar", elaborado con el fin de compartir las reflexiones -y proporcionar información cualitativa- de los estudios iniciales sobre

el impacto del plan de regionalización, con especial atención a las posibles barreras de acceso a la justicia, respecto a aspectos organizativos y jurisdiccionales/normativos. A su vez, sugiere iniciativas complementarias para fortalecer el acceso a la justicia y próximas acciones a implementarse para avanzar con el Plan de Regionalización -Anteproyecto "Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial", extender a otros organismos judiciales el compromiso en la implementación del plan, mantener comunicación externa fluida, definir lineamientos respecto a la conformación transitoria de las Regiones Judiciales y sus ciudades de cabecera, evaluar la creación de sedes judiciales en regiones que presentan situaciones particulares que por su crecimiento o su posición estratégica requieren mayor cantidad de organismos para tramitar presencialmente temas judiciales, entre otros-. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el Informe N° 103/24 "Impacto del Plan de Regionalización Provincial en el Poder Judicial", elevado por la Subsecretaría de Planificación, el que se protocoliza como parte integrante del presente. 2°) **Notifíquese**. Cúmplase.

44.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES (INECIP). VISTO Y

CONSIDERANDO: Que se pone a consideración del Cuerpo la suscripción de dos (2) convenios con el referido Instituto. El primero de ellos -Acuerdo de Cooperación- establece un marco general de cooperación entre ambos organismos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades así como también intercambiar y compartir experiencias. Dicho documento fue analizado por el Área de Gestión, Control

Administrativo y Técnico, que destaca que se fija una vigencia *"...en forma indefinida..."* para el convenio que, aunque no implique una transgresión normativa, se aconseja fijar un plazo temporal general para ello, no existiendo otras objeciones al documento. Que el segundo convenio -de carácter específico- tiene por objeto *"...estudiar el desarrollo del sistema acusatorio y el juicio por jurados en la Provincia de Neuquén"*. Se indica como cuestiones a examinar *"...opiniones y experiencias de los operadores del sistema de justicia, jueces, fiscales y defensores; conocer las valoraciones de los diferentes actores en torno al sistema; observar las prácticas desarrolladas por éstos; evaluar principales aspectos de gestión; e investigar la participación de la ciudadanía y su valoración sobre el sistema de justicia y el juicio por jurados..."*. Asimismo se prevé que en "Actas complementarias" se detallarán los instrumentos para cada instancia. Analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico indica que no habría observaciones que realizar. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Aprobar** el texto del Acuerdo de Cooperación y del Convenio Específico a suscribirse con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), cuyos documentos se protocolizan formando parte del presente resolutorio. 2°) **Facultar** a Presidencia a suscribir el Acuerdo de Cooperación y el Convenio Específico que en este acto se aprueban y aquellas actas complementarias que puedan surgir durante la implementación de los mismos. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

45.- SANDOVAL FUENTES KEVIN EXEQUIEL SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido

efectuado por el Sr. Kevin Exequiel Sandoval Fuentes y las constancias de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12894/24 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a través de las cuales solicita la inscripción en la matrícula en la especialidad "Licenciado en Tecnologías Digitales para la Educación". De la documentación acompañada surge que el solicitante posee título habilitante de "Licenciatura en Tecnologías Digitales para la Educación", acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Art. 2 y 3 de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción del Sr. Kevin Exequiel Sandoval Fuentes, DNI 38.495.050, con domicilio real y legal en calle Lago Traful N° 1317, de la ciudad de Cutral Co, Provincia del Neuquén, en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia en la especialidad "Licenciado en Tecnologías Digitales para la Educación". 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar el interesado, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

46.- URRA ROCÍO ÁLEN SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO LICENCIADA EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido efectuado por la Sra. Rocío Álen Urra y las constancias de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12897/24 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a través de las cuales solicita la inscripción en la matrícula en la especialidad "Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses". De la documentación acompañada surge que el

solicitante posee título habilitante de "Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses", acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Art. 2 y 3 de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción de la Sra. Rocío Álen Urra, DNI 40.840.648, con domicilio real y legal en calle Italia y Manuel Rodríguez 580, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia en la especialidad "Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses". 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

47.- PUPPIO CESAR MANTOVANI LUIZ SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA PORTUGUÉS.

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido efectuado por el Sr. Luiz Sergio Puppio Cesar Mantovani y las constancias de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12896/24 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a través de las cuales solicita la inscripción en la matrícula en la especialidad "Traductor Público en Idioma Portugués". De la documentación acompañada surge que si bien el solicitante no acredita haber obtenido el título habilitante en la materia específica de la traducción pública -presenta el certificado de idoneidad para la enseñanza de la lengua portuguesa, reconocido como "Tecnatura superior con formación docente"-, funda su solicitud en el conocimiento que posee de los idiomas portugués y español, por su certificada idoneidad para la

enseñanza del primero y por representar su lengua de origen. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Art. 2 y 3 de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Disponer** la inscripción del Sr. Luiz Sergio Puppio Cesar Mantovani, DNI 18.855.937, con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 428, 2° B, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia en la especialidad "Traductor Público en Idioma Portugués". 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar el interesado, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

48.- GASPARINI GEORGINA SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TRADUCTORA PÚBLICA DE IDIOMA INGLÉS. VISTO Y

CONSIDERANDO: El pedido efectuado por la Sra. Georgina Gasparini y las constancias de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12900/24 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a través de las cuales solicita la inscripción en la matrícula en la especialidad "Traductora Pública de idioma Inglés". De la documentación acompañada surge que la solicitante posee título habilitante de "Traductora Pública en Inglés", acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Art. 2 y 3 de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Disponer** la inscripción de la Sra. Georgina Gasparini, DNI 38.298.471, con domicilio real en calle Balcarce N°

46 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y legal en calle Piuquen N° 546 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia en la especialidad "Traductora Pública de idioma Inglés". **2°) Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. **3°) Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman la señora Magistrada, los señores Magistrados, el Funcionario y la Funcionaria presentes, por ante mí, que certifico.

